CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO

1 **DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN**	DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subgerencia de Radio. NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO-EXTENSIÓN DE CONTACTO: Cristian David Alcaraz Ibata EXT 416 NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO: Álvaro Eduardo García Jiménez– Gerente RTVC
2 **DATOS DEL PROYECTO**	NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de los contenidos que se emiten a través de las plataformas de la Radio Pública Nacional. CÓDIGO CON EL QUE SE IDENTIFICA LA CONTRATACIÓN EN PLAN DE ADQUISICIONES: 7302028 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar sus servicios de reporteria para las plataformas de RTVC.
3 **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**	Mediante Escritura Pública N° 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C, se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, como quiera que su objeto social establece: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas". RTVC - Sistema de Medios Públicos es una entidad descentralizada indirecta, con el carácter de sociedad entre entidades públicas del orden nacional con la principal función de programar, producir y emitir los canales públicos de Televisión Nacional –Señal Colombia, Canal Institucional y las emisoras de la Radio Pública Nacional – Radio Nacional de Colombia y Radiónica. La entidad, por medio de sus canales, emisoras y portales en Internet, ofrece un amplio repertorio de contenidos que más allá de formar, informar, educar y entretener, tocan y transforman la vida de los colombianos. La radio como servicio público, está orientada a cumplir con la obligación del Estado de ejercer la titularidad, reserva, control y regulación del servicio, a asegurar la prestación del mismo en óptimas condiciones, a garantizar el acceso equitativo a la prestación del servicio, a promover el desarrollo de la industria de la radio y a garantizar el pluralismo informativo y la competencia, más que a los contenidos que se difunden a través de ella y los objetivos que éstos deben alcanzar. Que el Conpes 3314 de 2004 establece los "LINEAMIENTOS DE POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DE RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICA NACIONAL EN COLOMBIA". Que la tercerización es el proceso en el que una empresa o entidad identifica áreas o actividades de su negocio o de su objeto que pueden desarrollarse en forma más eficiente o efectiva por terceros a quienes contrata para que se encarguen de su ejecución. Que para suplir la deficiencia de personal y cumpliendo con los lineamientos del Conpes 3314 de 2004, RTVC ha venido contratando por prestación de servicios gran parte de sus actividades con terceros. La Subgerencia de Radio de RTVC tiene como propósito principal dirigir los proyectos y demás actividades que permitan brindar un óptima programación, producción, emisión,

	promoción y difusión de las emisoras públicas Radio Nacional de Colombia y Radiónica. El día 28 de febrero de 2020, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió la Resolución No. 243 -2020 con el objetivo de realizar las transferencias de los recursos necesarios para "Fortalecimiento de los contenidos que se emiten a través de las plataformas de la Radio Pública Nacional" Para materializar el objetivo antes descrito, corresponde a la Subgerencia de Radio de RTVC gestionar la contratación para garantizar la producción de contenidos de acuerdo con el presupuesto y las políticas establecidas al interior de la entidad. Para la vigencia 2020, es necesario contar con servicios del personal que se encargue de hacer frente a las necesidades que lleguen a presentarse, ya que la Subgerencia de Radio debe poner en marcha la logística de producción para los contenidos, los eventos de posicionamiento de las marcas, entre otros, para de esta manera cumplir con los objetivos misionales de RTVC como entidad abanderada de la radio pública a nivel nacional. Por lo anterior, para la Subgerencia de Radio de RTVC es necesario contar con los servicios de una persona que se encargue de realizar la investigación documental y testimonial, durante el proceso de preproducción de las notas asignadas, y el montaje y locución en la producción de las notas, así como, la presentación de las mismas al aire. La preproducción incluye: la revisión documental, escrita, sonora, visual y de multimedia; el cubrimiento de eventos; el contacto con las fuentes y la elaboración de entrevistas. La producción incluye: el montaje de las notas grabadas y la presentación al aire con el equipo de producción en cabina, todo según las indicaciones de la Subgerencia de Radio de RTVC. Teniendo en cuenta que la Subgerencia de Radio de RTVC no cuenta en su planta personal que desarrolle actividades de reporteria para las plataformas de RTVC., según certificación de la Oficina de Gestión Humana, es necesario garantizar dicho servicio contratando el personal suficiente para continuar con la labor misional encomendada a RTVC como operador de la radio pública.
4 **ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**	No aplica
5 **OBJETO A CONTRATAR**	EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar sus servicios de reporteria para las plataformas de RTVC.
6 **PLAZO DEL CONTRATO**	El plazo establecido para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios será de nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
7 **OBLIGACIONES**	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA OBLIGACIONES GENERALES 1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación. 2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los

intereses institucionales de -RTVC-.
3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5. Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo.
6. Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de -RTVC- bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 04 de 2019, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carnet que lo acredita como contratista de -RTVC-.
8. Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad.
9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual.
10. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Anexo 1 del estudio previo, los cuales hacen parte integral del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar actividades de reportería y montaje de productos (notas, crónicas, reportajes, etc.), para la franja informativa de Radio Nacional de Colombia; pregrabados y en vivo.
2. Brindar apoyo durante la realización de los programas que le sean asignados por la Dirección de Radio Nacional de Colombia.
3. Aplicar en cada una de sus actividades las indicaciones establecidas en el Manual de Estilo de la Subgerencia de Radio
4. Generar mínimo veinte (20) registros informativos mensuales para las plataformas digitales y convergentes de Radio Nacional de Colombia.
5. Realizar los cubrimientos e informes especiales en vivo o pregrabados que le sean solicitados por la dirección de la emisora.
6. Entregar mensualmente al equipo digital mínimo tres (3) notas para ser publicadas en las plataformas de la emisora Radio Nacional de Colombia.
7. Realizar las legalizaciones de los recursos que por gastos de viaje y/o producción le sean entregados a través de la administración delegada o la figura que se encuentre suscrita por RTVC dentro de los tres días posteriores a la finalización del evento y/o actividad.

OBLIGACIONES DE RTVC

	1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto 2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso. 3. Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 4. Las demás inherentes al objeto contractual.
8 **LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO**	Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, sin embargo, el contrato podrá ser ejecutado desde el lugar que eventualmente RTVC - lo requiera.
9 **LA DETERMINACION Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION**	De acuerdo al objeto contractual para la presente contratación la Subgerencia de Radio establece que los requisitos mínimos que debe tener un Reportero son: IDONEIDAD Profesional en ciencias sociales y/o humanas y/o áreas afines. EXPERIENCIA Experiencia relacionada con comunicación social de mínimo 3 años. Los Código UNSPSC relacionados con los servicios a contratar se describen a continuación: 83111900
10 **FORMA DE PAGO**	El presente contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas, cada una por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($3.713.160) Previo cumplimiento a satisfacción de las obligaciones objeto del contrato. Para el pago se deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo al formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL). PARÁGRAFO PRIMERO: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo EL CONTRATISTA podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se calcularán proporcionalmente los días, corte al último día de cada mes y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. En todo caso las mensualidades y los plazos corresponderán a los periodos establecidos en la Circular No. 012 de 09 de octubre de 2018 o en aquella que la modifique, adicione, o sustituya. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de

	Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular Nº 012 del 09 de octubre de 2018, la cual se encuentra publicada en la página web de -RTVC-, o aquella que la modifique, adicione, o sustituya. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato. PARÁGRAFO TERCERO: El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de –RTVC- y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad.
11 **MODALIDAD DE SELECCION**	El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "…las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado…", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional. En razón a lo anterior, RTVC adoptó el Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el TITULO II, CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL, se establecieron entre otras la modalidad de selección de contratistas, Numeral 5 "CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL", que se llevará a cabo RTVC, "…previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un análisis del sector relativo al objeto del proceso de selección teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la empresa." Así mismo, se establecieron dentro las causales para la Selección Directa: "(…) g. Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a las áreas misionales, artísticos, técnicos y tecnológicos que puedan encomendarse a personas naturales o jurídicas que hayan demostrado idoneidad y experiencia, siempre y cuando no exista personal suficiente en la planta de la Entidad para prestar el servicio objeto del contrato. (…). Que, de acuerdo con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacer la necesidad, procede la modalidad mencionada, y es conveniente y necesaria la celebración de la presente contratación.
12 **ESTUDIOS TECNICOS Y DE MERCADO**	Para determinar el valor estimado de la presente contratación, se tomó como referencia el Análisis de consumos y precios históricos los cuales se establecen en el Capítulo I, numeral 3.6.1 literal C, del manual de contratación de RTVC, adoptado mediante Resolución 461 de 2016, el cual dispone: "(…) C. Análisis de consumos y precios históricos. Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado oscilaciones importantes en el comercio del bien o servicio. Las características del bien o servicio deben permitir su comparación desde el punto de vista de sus especificaciones técnicas (…)". Teniendo en cuenta lo anterior, el valor estimado de la presente contratación se realizó con base en la naturaleza de los servicios a contratar, así como las calidades del contratista su

	experiencia e idoneidad, las obligaciones contractuales y los precios históricos en cada año, todo ello acorde a las necesidades de la entidad. Así mismo, se ha considerado los honorarios establecidos para servicios similares, así: CTO 483/2017 Objeto: Prestación de servicios de reportería para las emisoras de la Subgerencia de Radio. Idoneidad: Estudios técnico, tecnológicos o profesionales en ciencias de la comunicación, ciencias sociales y/o carreras afines. Experiencia: Experiencia laboral en el sector radial de mínimo 3 años. Honorario mensual: $3.252.775 CTO 482 2018 Objeto: prestar sus servicios de producción de contenidos musicales y culturales para las emisoras de la Subgerencia de Radio. Honorario: $3.350.358 Idoneidad: Estudios culminados de bachillerato, estudios técnicos, tecnólogos o profesionales en ciencias de la comunicación, ciencias administrativas y/o carreras a fin. Experiencia: experiencia relacionada con el objeto del contrato de mínimo de 3 años CTO 707/2019 Objeto: Prestación de servicios de reporteria de la fuente de alto gobierno para las plataformas de Radio Nacional de Colombia. Idoneidad: Profesional en ciencias humanas y sociales y/o carreras afines. Experiencia: Experiencia laboral en áreas relacionada con la comunicación social de mínimo 3 años. Honorario mensual: $3.605.000 Por lo anterior, se considera pertinente la asignación de los honorarios previstos en el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios a contratar (actividades) y el perfil del contratista.
13 **LA DETERMINACION Y CUANTIFICACION DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO**	Ver anexo.
14 **EL ANALISIS Y DETERMINACION DEL MECANISMO DE GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS**	SI NO X Para la presente contratación las garantías no se consideran indispensables, ya que de acuerdo a la naturaleza del contrato y su cuantía, no existe mayor riesgo de incumplimiento, por cuanto el pago de la contraprestación se encuentra sujeto a la prestación mensual del servicio.

15 **ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCION**	N/A
16 **ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO**	CDP Formato solicitud de CDP firmado Formato hoja de vida de la Función Publica Soportes de Hoja de vida Formato de Bienes y Rentas Certificado de afiliación de la EPS y Fondo de Pensiones Fotocopia del Rut Certificado de antecedentes disciplinarios Certificado de antecedentes fiscales Certificado de antecedentes judiciales Copia del certificado médico pre-ocupacional Certificación bancaria Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía Fotocopia de la libreta militar (hombres) Certificado inexistencia del cargo en planta por parte de la Jefe de Gestión Humana de la entidad.
17 **CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACION**	EN LETRAS: TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($33.418.440) EN CIFRAS: ($33.418.440)
18 **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA (CDP)**	Se anexa el certificado de disponibilidad presupuestal
19 **INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION.**	INTERNO Nombre del servidor: Ángela María Arboleda Muriel No cédula de ciudadanía: 24.587.914 Cargo del supervisor: Jefe de información Dependencia: Radio Nacional de Colombia e-mail: aarboleda@rtvc.gov.co
20 **VIGENCIAS FUTURAS**	N/A
21 **UBICACION DE PERSONAL EN RTVC**	En desarrollo del contrato, ¿se ubicara personal en las instalaciones de RTVC?: SI X NO El área cuenta con el espacio físico requerido?: SI X NO

22 INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL	NO

APROBACIONES
FIRMAS AUTORIZADORAS:

Firma del Responsable
Nombre:
Cargo: